Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 680014003022-2020-00094-00**
Demandante: **GRUPO BYE S.A.S.**
Demandado: **RODRIGO RAMIREZ GIRALDO**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, que se inserta en el expediente en el archivo 03, encuentra el Despacho que no es posible aceptar la renuncia de la abogada **MARIA NATHALIA GONZALEZ MARTINEZ,** toda vez que no existe constancia del enteramiento de dicha renuncia a su poderdante, tal como lo exige el artículo 76 del C.G.P. Es importante indicar, que si bien es cierto la referida apoderada allega un escrito dirigido a la sociedad GRUPO BYE S.A.S., el cual tiene un firma ilegible, del mismo no se puede establecer que efectivamente fue recibido por la prenombrada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572ae9995909a8731c8e9675cd12d0d6c4e9635a43b7dcd7b1c6bc768277cba0**
Documento generado en 17/02/2022 06:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica